



# RESOLUCIÓN CS N° 526 / 2024

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

SALTA, 2 de DICIEMBRE de 2024

Expediente Electrónico N° 58/2024-ECO-UNSa

VISTO las actuaciones relacionadas con los Planes de Mejoras aprobados por el Consejo Superior de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que los Planes de Mejoras fueron aprobados en forma debida e incorporado a la Planta de Cargos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a partir del año 2021 (Res CS N° 221/2021) y los 30 cargos fueron creados por la Res. CS. 444/2022.

Que la Res. CS N° 221/2021 crea y da de alta cargos de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias Naturales.

Que la Res. CS N° 221/21 y la Res. CS. 200/20 en su artículo 3° establece *“Dejar aclarado que las previsiones de gastos recurrentes para los años 2022 y 2023 de los Planes de Mejoras serán considerados en los respectivos ejercicios financieros”*.

Que con la Res. CS N° 444/2022 la Universidad materializa el Art. 3° de la Res. CS 221/21 creando los cargos en la Planta de Cargos de la Universidad – Anexo III, donde están incluidos los cargos objetados.

Que la Dirección de Personal formula objeciones a los cargos creados bajo Res. CS N° 221/2021 y Res. CS N° 444/2022, que corresponden a los 30 cargos del Plan de Mejoras de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, la herramienta para la objeción lo constituye una nota de la Dirección de Registro y Control N° 571-DGP-2024 emitida el 05/09/2024 sobre los cargos creados desde el año 2021.

Que, los cargos objetados corresponden a cargos que forman parte del Plan de Mejoras aprobado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) como compromisos asumidos por la Universidad en los procesos de acreditación de carreras varias.

Que, la objeción hacia la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y la Facultad de Ciencias de la Salud omite valorar todos los actos administrativos y resoluciones dictadas por el Consejo Superior, suscriptas por la Institución con firmas de Rector y Secretaria, en todos los casos, conforme Res. CS N° 055/99.

Que la Facultad de Ciencias de la Salud destaca en su escrito que la Res. CS N° 444/22 que referencia la planta vigente, no fue dejada sin efecto para que esta Dirección General de Personal le niegue sus efectos jurídicos según lo expresado en la nota N° 565-DGP-2024, lo cual vulneraría los derechos adquiridos por once (11) docentes de esta Unidad Académica, quienes accedieron a sus cargos de manera legal y legítima de acuerdo a lo establecido en las Reglamentaciones vigentes.

Que los cargos mencionados han contado con el financiamiento según la norma legal vigente, requisito plasmado en los actos administrativos, como lo es la Res. CS N° 444/22 - Presupuesto del año 2022, con prórroga para el año 2023 y 2024.



## RESOLUCIÓN CS N° 526 / 2024

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

Que por Resolución Rectoral N° 1041/24 se reconoce la vigencia de la planta aprobada por la Res. CS N° 444/22, y que fue convalidada por Res. CS N° 302/2024.

Que la medida adoptada por la Dirección de Registro y Control respecto de que los cargos observados (Res. CS N° 221/21 y 444/22) no pueden formar parte de la planta permanente de la UNSa, expone a la Universidad al incumplimiento de los Planes de Mejoras sucedidos en el marco del compromiso con la CONEAU y afectando la relación con organismos que dictaron actos administrativos en función de las renombradas resoluciones del Consejo Superior, tales como la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación de la CONEAU.

Que los miembros de la Comisión Hacienda recomiendan respetar la vigencia de las resoluciones del Consejo Superior.

Que, respecto al despacho suscripto por la Comisión de Hacienda, la Secretaría del Consejo Superior debe realizar las siguientes aclaraciones:

- no obra acto administrativo del Consejo Superior que apruebe los Planes de Mejoras mencionados en el Visto, los cuales sólo poseen un acuerdo expreso por Resolución Rectoral N° 218/2020.

- en el Anexo III, Planta de Cargos de la Universidad, de la Res. CS N° 444/2022 figuran los 30 cargos de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales y los 11 cargos de la Facultad de Ciencias de la Salud, sin que en la resolución mencionada exista un articulado que especifique la creación y el alta de los mismos indicando categorías y dedicaciones.

- las Resoluciones C.S. Nros. 200/2020 y 221/2021 crean y dan de alta cargos para varias Unidades Académicas, pero las mismas no aprueban Planes de Mejoras, sin embargo, el artículo 3° de ambos actos administrativos establece *“Dejar aclarado que las provisiones de gastos recurrentes para los años 2022 y 2023 de los Planes de Mejora serán considerados en los respectivos ejercicios financieros”*, sin especificar número de cargos, categorías y dedicaciones para cada uno de los años mencionados.

POR ELLO, y atento al tratamiento sobre Tablas.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 18° Sesión Ordinaria del 29 de noviembre de 2024)

RESUELVE:

OP/

ARTÍCULO 1°.- Establecer que la PLANTA DE CARGOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA vigente a la fecha, se encuentran contenido en el Anexo III del Art. 8° de la Res. CS N° 444/2022 y constituyen cargos creados y dados de alta desde esa fecha – Año 2022 -, más las modificaciones producidas a partir de la misma.

A/

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la PLANTA DE CARGOS prevista en la Res. CS N° 444/2022 más las modificaciones producto de la misma y mediando la aplicación del procedimiento establecido por el Consejo Superior, constituyen la PLANTA DE CARGOS vigente en la Institución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los cargos de la última etapa del Plan de Mejoras de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídica y Sociales – 30 cargos -se consideran creados y dados de alta según detalle obrante en los expedientes respectivos, desde el año 2022 en adelante.



# RESOLUCIÓN CS N° 526 / 2024

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

Cargo	Dedicación	Cant
P.Adjunto	Simple	3
JTP	Simple	5
Aux. 1ª	Simple	22
<b>Total</b>		<b>30</b>

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los cargos de la segunda etapa del Plan de Mejoras de la Facultad de Ciencias de la Salud – 11 cargos - se consideran creados y dados de alta según detalle obrante en los expedientes respectivos, desde el año 2022 y 2023 en adelante.

Cargo	Dedicación	Cant
P.Adjunto	Semi	2
JTP	Semi	7
JTP	Simple	2
<b>Total</b>		<b>11</b>

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el financiamiento de los cargos mencionados en los artículos anteriores está previsto en la Res. CS N° 444/22, en donde se aprobó la Distribución de Créditos que financian los gastos recurrentes y no recurrentes.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a: Secretaría Administrativa, Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, Facultad de Ciencias de la Salud y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Unidad Académica de origen. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

CORR PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta